

Defensa buscará sobreseimiento definitivo

## Error pericial le costó a ciudadana colombiana más de 5 meses en prisión injustificada

María Isabel Rodríguez Portilla, ciudadana de nacionalidad colombiana, ha recuperado su libertad tras permanecer recluida más de cinco meses en la cárcel de Punta Arenas.

El vuelco procesal ocurrió luego de que las pruebas científicas definitivas confirmaran que la sustancia por la que fue imputada por tráfico de drogas no era cocaína, sino cafeína.

### El origen del error

La detención de Rodríguez se produjo el 3 de noviembre de 2025, cuando fue formalizada por el Ministerio Público bajo la acusación de intentar ingresar a la región con 5,7 kilos de clorhidrato de cocaína.

Las pruebas de campo iniciales arrojaron un falso positivo,

lo que derivó en la medida cautelar de prisión preventiva por considerarla un “peligro para la seguridad de la sociedad”.

### Prueba científica determinante

Tras 164 días de reclusión, el informe definitivo del Instituto de Salud Pública (ISP) desarticuló la tesis de la Fiscalía.

Los análisis químicos concluyeron que la totalidad de la sustancia incautada correspondía a cafeína, un compuesto legal que no está regulado por la Ley de Drogas (Ley 20.000).

El defensor penal público, José Cubillos, quien lideró la defensa, señaló que ante la contundencia del informe científico no hubo oposición de la Fiscalía para modificar la situación procesal de la mujer.

“El Ministerio Público entiende que no se trata de una

sustancia prohibida”, explicó el jurista tras la audiencia de revisión.

### Situación actual y traslado a Santiago

A pesar de la gravedad del error, la causa no se ha cerrado de inmediato, pero el tribunal decretó el cese de la prisión preventiva, sustituyéndola por arraigo nacional y arresto domiciliario nocturno parcial.

Según se conoció, María Rodríguez ya abandonó la Región de Magallanes y se trasladó a la ciudad de Santiago.

En la capital, la mujer se reencontrará con familiares residentes en Chile y cumplirá allí las medidas cautelares vigentes mientras se tramita el cierre definitivo del caso o un eventual sobreseimiento.